ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE MERITOS MP-SI-CM-002-2023 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO".

OBSERVACIONES No. 1 CIVILE SAS BIC:

Se anexan observaciones en PDF.»

RESPUESTA:

1. Teniendo en cuenta que el componente CAPITULO VII – SEÑALIZACIÓN, el valor de dicho capitulo corresponde a $ 63.486.499, de la siguiente forma:

7				CAPITULO VII - SEÑALIZACIÓN				
	7.1.	700.1	INV.700	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACRILICA BASE SOLVENTE DE A=12 cm PARA LINEA DE DEMARCACIÓN, INCLUYE MICROESFERAS	ML	5,315.93	$ 6,698.00	$ 35,606,099.00
	7.2.	700.3	INV.700	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PINTURA ACRILICA BASE SOLVENTE PARA MARCAS VIALES, INCLUYE MICROESFERAS (Flechas, Pictogramas, Líneas de pare y Senderos Peatonales)	ML	400.00	$ 69,701.00	$ 27,880,400.00
Subtotal								**$ 63,486,499.00**

El 40% del valor del capítulo de señalización corresponde a $25.394.599,6. Respecto a este valor se deberá acreditar el porcentaje respectivo expresado en SMLMV, el cual deberá ser superior a 21,89 SMMLV.

2. Con respecto a los descuentos e impuestos a practicar del contrato que se derive de presente proceso son:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE (%)
Retefuente	10,00%, 11.00% según el caso
ReteICA	0,60%
Estampilla Unicauca	0,50%
Estampilla Adulto Mayor	3,00%
Estampilla Pro recreación y deporte	2,00%
IVA	19.00%

Lo anterior sin perjuicio que al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

OBSERVACIONES No. 2 SERVINC SAS:

Se anexan observaciones en PDF.»

RESPUESTA:

1. Como bien lo menciona el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA, en el numeral 5 – FORMA DE PAGO – *"El valor del contrato se pagará por medio de actas parciales debidamente aprobadas y avaladas por el supervisor asignado por la entidad, las cuales se tasarán conforme al avance del contrato de obra vigilado, de todas maneras, el último pago, se efectuará con el Acta de Liquidación Final del contrato y no podrá ser por un valor menor del diez por ciento (10%) del valor del contrato y debe ir acompañada del informe final de interventoría y supervisión, de acuerdo a los términos de la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA…"*. Claramente el valor del contrato de la Interventoría se pagará conforme a los avances mensuales de la obra, y así mismo, obliga a dicha interventoría a velar por el estricto cumplimiento y

seguimiento de las obligaciones contractuales y cronogramas de obra planteados y previamente aprobados por la interventoría. Lo anterior hasta completar el 90% del valor del contrato de interventoría, una vez se dé el recibo y liquidación del mismo, se reconocerá el 10% restante, Por lo que, se mantendrá la forma de pago inicialmente estimada.

2. Como se menciona en el numeral anterior, la interventoría está obligada a exigir cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, así como, del cronograma de ejecución de las obras, Por lo que, se mantendrá la forma de pago inicialmente estimada.

3. A consideración del área técnica el plazo para la ejecución del contrato de interventoría y del contrato a vigilar es suficiente para el cumplimiento pleno del objeto, por lo cual, en caso que se requieran prorrogas no se reconocerán valores adicionales, al ser deber del interventor exigir cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, así como, del cronograma de ejecución de las obras.

   En caso que se amplíen las actividades a vigilar debido a un adicional en recursos se adicionara la correspondiente proporción al contrato de interventoría.

4. En igual sentido al ya resuelto, es deber del interventor exigir cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, así como, del cronograma de ejecución de las obras, por lo que no se podrá reducir el equipo requerido.

5. Para el Tramite del pago del acta correspondiente a la Interventoría, deberá previamente haber surtido aval y aprobación por parte de interventoría y supervisión del acta de avance de obra; donde se certifique el respectivo porcentaje de avance.

6. La propuesta económica se deberá presentar de acuerdo a lo descrito en el capítulo V del documento base el cual reza: “La entidad pagará el valor del contrato por precio global”. Así mismo, de acuerdo al Formulario 1– Formulario de oferta económica, el cual hace parte de los documentos del proceso.

7. La forma debe ser presentada en forma global.

OBSERVACIONES No. 3 PC INTERVENTORES S.A.:

Se anexan observaciones en PDF.»

RESPUESTA:

1. Como lo indica el documento tipo guía: Para la actividad secundaria (6.16 **INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE VÍAS URBANAS**), en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general de la correspondiente actividad, es decir, en “INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: SEÑALIZACIÓN VERTICAL U HORIZONTAL O DEMARCACIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O AEROPISTAS O URBANAS”.

OBSERVACIONES No. 4 - PM INGENIERIA SAS:

Se anexan observaciones en PDF.»

1. Teniendo en cuenta que el componente CAPITULO VII – SEÑALIZACIÓN, el valor de dicho capitulo en la obra corresponde a $ 63.486.499, de la siguiente forma:

7				**CAPITULO VII - SEÑALIZACIÓN**				
	7.1.	700.1	INV.700	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACRILICA BASE SOLVENTE DE A=12 cm PARA LINEA DE DEMARCACIÓN, INCLUYE MICROESFERAS	ML	5,315.93	$ 6,698.00	$ 35,606,099.00
	7.2.	700.3	INV.700	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PINTURA ACRILICA BASE SOLVENTE PARA MARCAS VIALES, INCLUYE MICROESFERAS (Flechas, Pictogramas, Líneas de pare y Senderos Peatonales)	ML	400.00	$ 69,701.00	$ 27,880,400.00
Subtotal								**$ 63,486,499.00**

El 40% del valor del capítulo de señalización corresponde a $25.394.599,6. Respecto a este valor se deberá acreditar el porcentaje respectivo expresado en SMLMV, el cual deberá ser superior a 21,89 SMMLV.

2. La entidad consideró adecuada la categoría 1 por la importancia y el impacto en la comunidad, para el municipio de Popayán. La experiencia general y especifica es dada de acuerdo a la escogencia de la categoría y a lo dispuesto en la MATRIZ 4 - LINEAMIENTOS DE REQUISITOS DEL PERSONAL. El costo mensual para cada profesional es dado de acuerdo a los títulos de postgrado y roles a desempeñar en la Interventoría, y no a los años mínimos de experiencia indicados en la Matriz 4.

3. La propuesta económica se deberá presentar de acuerdo a lo descrito en el capítulo V del documento base el cual reza: "La entidad pagará el valor del contrato por precio global". Así mismo, de acuerdo al Formulario 1– Formulario de oferta económica, el cual hace parte de los documentos del proceso".

OBSERVACIONES No. 5 - SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S

Se anexan observaciones en PDF.»

1. Es pertinente señalar que el procedimiento establecido para el concurso de méritos en el articulo 2.2.1.2.1.3.2 no establece la obligatoriedad de realizar audiencia de adjudicación, por lo que a criterio de la entidad no está en riesgo la transparencia del proceso al no realizar tal diligencia, bajo este entendido no se acepta la observación.
2. La propuesta económica se deberá presentar en forma global.
3. La propuesta económica se deberá presentar en forma global, por lo que en la propuesta no se deberá indicar el FM.
4. El pliego de condiciones no solicita la presentación del desglose del Factor Multiplicador (FM).
5. La propuesta económica se deberá presentar en forma global, por lo que en la propuesta no se deberá indicar valores unitarios del personal ni de otros costos.
6. La propuesta económica se deberá presentar en forma global.
7. Los descuentos, estampillas y demás retenciones se encuentran señaladas en la respuesta No. 2 a las observaciones de **CIVILE SAS BIC.**
8. Favor remitirse a la respuesta de la solicitud No. 7.
9. La acreditación de la experiencia deberá cumplir estrictamente con lo indicado en el pliego de condiciones, en cuanto al valor a evaluarse, la entidad tendrá en cuenta lo señalado en el sub numeral IX del numeral 10.1.4 del pliego de condiciones, es decir, el valor ejecutado o facturado se tomará del valor registrado en el RUP.
10. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o documento válido, en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos la experiencia se multiplicará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes (literal F numeral 10.1.2 del pliego de condiciones).
11. El desglose del presupuesto actualizado se encuentra como anexo en el mismo archivo del Formulario 1 – Formulario de oferta económica.
12. La oferta debe ser presentada en forma global, de acuerdo con el formato suministrado por la entidad.
13. Para los ensayos de laboratorio se consideraron ensayos de Granulometría, Límites de Atterberg, Proctor, CBR, Gradación de agregados, contenido de asfalto, contenido de agua, densidad de la mezcla, porcentaje de vacíos de aire, estabilidad y flujo, Resistencia de concretos, los cuales se encuentran considerados dentro del desglose del presupuesto de la Interventoría y ponderados de acuerdo a precios del mercado.
14. El pago al interventor se realizará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de

conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

15. A criterio de la entidad la cantidad de perfiles y las dedicaciones estimadas en el desglose del presupuesto oficial son las suficientes para la ejecución del contrato; ahora bien, considerando la nueva fecha estimada para la apertura del proceso de selección y el plazo restante en la vigencia fiscal 2023, se ajustarán las dedicaciones y/o perfiles.
16. La entidad realiza el cálculo del Factor Multiplicador de acuerdo a todos los costos, tasas, descuentos, impuestos, etc. Dicho porcentaje se encuentra relacionado dentro del desglose del presupuesto que se encuentra anexo al Formulario 1 - Formulario de oferta económica.
17. La oferta económica debe ser presentada en forma global.
18. La oferta económica debe ser presentada en forma global.
19. La entidad realiza el cálculo del Factor Multiplicador de acuerdo a todos los costos, tasas, descuentos, impuestos, etc. Dicho porcentaje se encuentra relacionado dentro del desglose del presupuesto que se encuentra anexo al Formulario 1 - Formulario de oferta económica.
20. El glosario consta en el Anexo 3.
21. Remitirse a la respuesta No. 3 otorgada a las observaciones de **SERVINC SAS.**
22. El presidente de la República, Iván Duque Márquez, anunció el 30 de junio de 2022, el levantamiento de la emergencia sanitaria de la pandemia del Covid-19 en Colombia, debido a que no ya no existen las razones epidemiológicas suficientes y científicas para que la mantuvieran, lo anterior, de acuerdo a la Resolución 666 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo, La Organización Mundial de la Salud (OMS) el 5 de mayo de 2023, declaro el fin de la emergencia sanitaria mundial por el COVID-19. De acuerdo a lo anterior, la entidad no ve necesaria la consideración de presupuesto para implementación de protocolos de bioseguridad.

RESPUESTA OBSERVACIONES FRENTE A LA FORMA DE PAGO

1. Remitirse a la respuesta dada a las observaciones 1, 2 y 3 presentada por SERVINC SAS.
2. Basado en la respuesta dada a las observaciones 1, 2 y 3 presentada por SERVINC SAS, no se acepta la modificación planteada y se mantiene la forma de pago concebida.

OBSERVACIONES No. 6 - GÓMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.S:

1. Basado en la respuesta dada a las observaciones 1, 2 y 3 SERVINC SAS, no se acepta la modificación planteada y se mantiene la forma de pago concebida.
2. Remitirse a la respuesta dada a la observacion 1 presentada por **CIVILE SAS BIC.**

Suscrito a los trece (13) días del mes de julio de 2023.

Atentamente,

Karina Betancourt G.

KARINA BETANCOURT GOMEZ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Proyecto componente jurídico: Luis Carlos Quiceno- Contratista Sec. Infraestructura
Proyecto componente técnico: Sebastián Hurtado- Contratista Sec. Infraestructura
Proyecto componente técnico: Andrés Parra- Contratista Sec. Infraestructura
Proyecto componente técnico: John Rodriguez- Contratista Sec. Infraestructura